



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000648 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 13 DIC 2023

## VISTO:

El Informe N° 956-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Memorando N° 1348-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Informe Técnico N° 036-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SG-DJCP, de fecha 31 de octubre de 2023, la Solicitud con registro N° 1613580, de fecha 10 de octubre de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000366-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal "g" del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con competencias constitucionales para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud (..), conforme a ley"; a través del cual se le atribuyen funciones a este nivel de gobierno para supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados", tal como lo prescribe el literal "h" del artículo 49° del mismo dispositivo legal;

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000648 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 13 DIC 2023

Que, con Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 017-2008-SA, se establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer Nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones. Entiéndase que la cogestión de salud dentro del marco de esta Ley implica la acción conjunta en salud entre los diferentes niveles de gobierno del Estado y la comunidad organizada, con acciones y responsabilidades definidas por cada instancia. Las Comunidades Locales de Administración de Salud constituyen una de las formas de cogestión en salud; con este dispositivo normativo se establecen los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la Cogestión para la correcta aplicación de la Ley, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 29124, los CLAS, conformarán una Asamblea General, la cual estará integrada: *"por un representante del Gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las Comunidades Locales de Administración de Salud, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud (...)"*, así mismo el literal d, numeral 9.1, del artículo 9° de la Ley N° 29124, prescribe que, es responsabilidad del Gobierno Regional: *"monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de salud y la calidad de los servicios que brindan"*.

Que, el literal l, del artículo 13° del D.S. N° 17-2008-SA, prescribe referente a la cogestión en salud, que los Gobiernos Regionales *"designan a su representante en la Asamblea General de la CLAS, a través de un documento emitido por la Presidencia Regional"*, el cual tiene concordancia con lo establecido en el artículo 35° de la misma norma, el cual prevé el procedimiento para integrar a la Asamblea General de la Comunidades Locales de Administración de Salud, indicando *"los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: literal a), Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación."*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000366-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 08 de noviembre de 2022, se resolvió en su **"ARTÍCULO**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000648 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 13 DIC 2023



PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, LA DESIGNACION de: Ing. SHESMER JIMENEZ ARAUJO, como representante del Gobierno Regional Tumbes, ante la Asamblea General de los CLAS - Comunidades Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes; en razón que dicho profesional, a la fecha, ya no cuenta con vínculo laboral en nuestra institución regional”; por lo que es necesario expedir el acto administrativo respectivo.

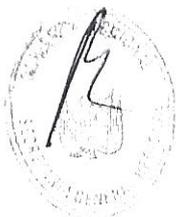


Que, a través de la solicitud con registro N° 1613580, de fecha 10 de octubre de 2023, la presidente del CLAS de Andrés Araujo Morán, Sra. Amparo Mará Bardales Cuzquén de Espinoza, solicita la designación del nuevo representante del Gobierno Regional Tumbes ante la Asamblea General de los CLAS - Comunidades Locales de Administración de Salud en el Departamento de Tumbes, al haber sido cesado en sus funciones el profesional que en su oportunidad ocupó dicha representación.

Que, con Informe Técnico N° 036-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SG-DJCP, con fecha 31 de octubre de 2023, se recomienda “la formalización de la designación como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante la Asamblea General del CLAS”



Que, mediante Memorando N° 1348-2023/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional DISPONE, que la Mg. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola, “a partir de la fecha, se le ENCARGAN LAS FUNCIONES de Director del Sistema Administrativo III – Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (...)”



Que, con Informe N° 956-2023/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone, a la Mg. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola, para que sea la que represente al del Gobierno Regional de Tumbes ante la Asamblea General del CLAS - Comunidades Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes, en tanto que actualmente no hay representación vigente alguna por parte del Gobierno Regional Tumbes y la profesional que se propone tiene la condición de Sub Gerente de Desarrollo Social.

Que, por decisión de Gobernación Regional, se ha tenido en cuenta la propuesta elevada por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que se designe a la Mg. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000648 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 13 DTC 2023

como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante la Asamblea General del CLAS Comunidades Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes, siendo necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a la Mg. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola, como representante del Gobierno Regional Tumbes, ante la Asamblea General de los CLAS - Comunidades Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes; en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social de Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 275806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes: Mg. Abg. Carmen del Pilar Boggio Oyola, a la Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
A. Rocío Palacios Flores de De Luna  
GOBERNADORA REGIONAL